



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares. . . 600 ptas.  
Centros oficiales. 500 »

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 29 de marzo

Número 72

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General  
CIRCULAR NUM. 41

*Sobre Espectáculos Taurinos*

La Dirección General de Seguridad, como en años anteriores, en Circular número 450, recuerda a este Gobierno Civil el cumplimiento de las normas del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, al objeto de que se corrijan ciertas irregularidades observadas en temporadas anteriores y que este Centro hace suyas, trasladándolas a continuación para el más exacto cumplimiento de los Ayuntamientos, Empresas afectadas y público en general.

### 1.—Plazas de Toros.

1.1.—Las Enfermerías habrán de ajustarse exactamente a cuanto determinan los artículos 27 al 31 para una mayor seguridad de las vidas de los toreros.

2.—Las plazas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría han de poseer básculas para el peso en vivo de las reses y en las de 3.<sup>a</sup> para el arrastre o a la canal, a fin de que por el ganadero pueda hacerse uso del derecho de opción a una u otra forma de pesaje.

1.3.—En las Plazas de Toros, se contará con una piara de tres cabestros por si hace falta retirar alguna res; los sobrereros correspondientes y de ser mixto a ambas y por lo menos ocho caballos para los picadores.

1.4.—Deben poseer cajas suficientes para el envío de las astas a la Escuela Nacional de Sanidad, cuando infundan sospechas de haber sido manipuladas.

### 2.—Documentación previa.

2.1.—A la solicitud del permiso para la celebración de cualquier festejo, han de unirse los documentos que exige el artículo 47 del Reglamento, especialmente el certificado del contrato de compraventa a que se refiere el apartado j). En cuanto al certificado de nacimiento se comprobará la edad de las mismas, a fin de determinar la que corresponda a la clase de corrida.

2.2.—Cualquier modificación del cartel, una vez aprobada por mi Autoridad, se dará la publicidad correspondiente, por si algún espectador no está conforme y puede reclamar la devolución del importe.

2.3.—Por este Gobierno Civil, se remitirá a la Presidencia certificación de nacimiento de cada una de las reses anunciadas, al objeto de que puedan comprobarse en el reconocimiento previo.

2.4.—Se recuerda una vez más, que están prohibidos los encierros, salvo en las excepciones del artículo 47 del Reglamento, así como las capeas, lidia de hembras, etc., siendo los Alcaldes responsables por incumplimiento de estas prohibiciones, que puede tener incluso carácter penal.

### 3.—Cuadrilla.

3.1.—Se ajustarán a las normas del Reglamento, especialmente en los apartados f) y 1 del artículo 47 y que de producirse cambio, lo harán con arreglo a lo establecido en el artículo 56.

### 4.—Presidente.

4.1.—La Presidencia es la responsable de todas las incidencias

que puedan ocurrir antes o durante la celebración de la corrida, debiendo vigilar las operaciones preliminares supervisando la actuación de los Veterinarios, sorteo de las reses, comprobación del precinto, cajón de curas, etc.

4.2.—Cuidará que en el callejón no estén más que aquellas personas a las que corresponda, evitando las aglomeraciones que puedan dar lugar a lamentables accidentes, no concediendo el perdón de vida de ninguna res salvo las corridas de concurso de ganaderías, ni el regalo del sobrero por parte de la Empresa o espadas, salvo en el caso de que sólo actúe uno de éstos.

4.3.—Deberá cursar telegrama a la Dirección General de Seguridad, dando cuenta del peso de las reses, así como de cualquier otra circunstancia que merezca su inmediato conocimiento por aquel Centro, tales como accidentes, envío de las astas a examen, uso del estoque simulado por los espadas sin permiso, etc., etc.

### 5.—Defensas.

5.1.—En el corte y envío de las defensas se tendrá en cuenta lo que dispone los artículos 82 y 134 del Reglamento. El envío de las defensas será a porte pagado y las normas de las cajas las que señala el art. 134 mencionado.

### 6.—Actas.

6.1.—Siendo este, el documento más importante, deberá cuidarse de que se ajuste exactamente a las normas establecidas y lo deben firmar todos los asistentes al reconocimiento «post mortem» y por cada ganadería un representante.

6.2.—En el acta constará el nombre y categoría del Presidente, los nombres de los representantes de Empresa y Ganaderos, Veterinarios de Servicio, Delegado Gubernativo y Secretario; nombre de cada una de las ganaderías con sus hierros, nombre de los espadas y orden de su actuación, así como trofeos concedidos. Haciendo constar si se envían o no a la Escuela Nacional de Sanidad las defensas para su examen.

6.3.—Se deberá hacer constar cuando llegaron a las Plazas de Toros las reses, para determinar la responsabilidad que corresponda a las Empresas.

7.—*Varios.*

7.1.—Se reitera queda prohibido la fijación de ninguna clase de publicidad en los burladeros.

7.2.—Se recuerda que las Escuelas Taurinas no están autorizadas para celebrar ninguna clase de espectáculos y que la asistencia del público a las clases ha de ser gratuita (art. 24, 25 y 26 del Reglamento).

7.3.—Ha de tenerse en cuenta por último, que si alguno de los espadas desea banderillar la res, podrá hacerse, pero las banderillas, habrán de ajustarse a cuanto dispone el artículo 38 del Reglamento.

Burgos, 22 de marzo de 1976.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidías.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

*Equipo contra incendios para Oña*

En relación a la convocatoria del concurso para dotar al Hospital Squiátrico de Oña de equipo contra incendios, y respecto al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 24 de marzo en curso, procede hacer la siguiente rectificación:

El apartado «Apertura de pliegos», contiene el párrafo «Además, se considerará como motivo especial de preferencia, oferta adicional, sin aumento de precio, de algún puesto contra incendios: mangueras, lanzas, etc., en equipo completo».

Este párrafo queda sustituido por el siguiente: «Las posibles bajas que respecto al tipo de licitación puedan ofrecer los licitadores,

se expresarán en forma de ofertas de uno o más puestos contra incendios completos, integrado cada uno por los siguientes elementos: 30 metros de manguera tipo «Armtext», o similar, de 70 m/m racorada; Devanadera para idem; Lanza de triple efecto; soportes de idem; válvula barril de 1½ pulgada con racord 70 m/m; manómetro de 0-10, K/cm<sup>2</sup>; armario metálico con cerradura, para todo lo anterior. Esta oferta adicional no supondrá, para el precio de la oferta total, cantidad que rebase el tipo de licitación».

Lo que se hace constar al expresado objeto.

Burgos, 26 de marzo de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernandez-Villa.

**Delegación de Hacienda**

*Delimitación del suelo urbano de los siguientes municipios*

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano de los términos municipales de: Alcocero de Mola, Bascuñana, Belorado, Castil de Carrias, Castildelgado, Carrias, Cerezo de Riotirón, Covarrubias, Espinosa del Camino, Fresneña, Fresneda de la Sierra, Garganchón, Ibrillos, La Puebla de Arganzón, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Quintanalaranco, Rábanos, Redecilla del Camino, Reedilla del Campo, Santa Cruz del Valle Urbión, Tosantos, Treviño, Valle de Oca, Valmala, Villafranca Montes de Oca, Vitoria de Rioja y Villambistia, a los que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que los expedientes se hallan expuestos al público en la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda de Burgos, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos

de ocho y de quince días, respectivamente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

**Providencias Judiciales**

**Audiencia Provincial**

Don José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Iltra. Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha 11 de junio de 1974 por la que se interesa la detención e ingreso en prisión del procesado José Luis Jiménez García, natural de Palencia, nacido el 22 de abril de 1956, hijo de Aquilino y Concepción, soltero, gitano, vecino de Burgos; en virtud de haberse dictado por esta Sala auto decretándose el sobreseimiento libre de la causa y sin efecto el procesamiento, por aplicación del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1976.—El Juez, José H. Moyna Ménguez.—El Secretario, Francisco Olano.

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo núm. 47 de la causa núm. 12 de 1974, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 3, seguida por delito de robo, contra José Luis Jiménez García, natural de Palencia, nacido el 22 de abril de 1956, hijo de Aquilino y Concepción, soltero, gitano, vecino de Burgos, que por auto de esta fecha se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la citada causa y dejar sin efecto el procesamiento dictado, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al citado procesado, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1976.—El Secretario Francisco Olano.

## Burgos

D. Manuel Alonso y Díaz, Secretario del Juzgado Municipal de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 146 de 1976, sobre daños, contra Manuel Tovares, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 146/76, sobre daños, seguidos por la Renfe, en representación del Procurador Sr. García Gallardo, contra Manuel Tovares, con domicilio en Acite Sominge Martín (París), y actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Manuel Tovares, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— Manuel Mateos.—Rubricado.—Sellado.

Es copia con su original a que caso necesario me remito. Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a Manuel Tovares, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido la presente certificación en la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 1976. El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización

para las instalaciones eléctricas que seguidamente se detallarán, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas.

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 28.956. F. 664.

Peticionario: «Iberduero, S. A.», (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en Aranda de Duero, y mejorar y racionalizar la red de alta tensión actualmente existente.

Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 634 m. de longitud, con origen en el apoyo que deriva la línea al centro de transformación Hontanar II y final en un apoyo de la actual línea al Centro de Transformación Carrerilla, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 75 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea anterior y final en un apoyo a colocar en la derivación al centro de transformación Bodega, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 93 m. de longitud, con origen en un apoyo de la actual línea Este, y final en el centro de transformación Elevadora, sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 98 m. de longitud, con origen en el apoyo número 1 de la línea anterior y final en un apoyo a colocar en la actual línea a Carrerilla, sobre poste de hormigón con cruceta de madera.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 120 m. de longitud, con origen en la línea al centro de transformación cooperativa y final en el centro de transformación Aranda San Isidro, sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 665 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea Oeste y final en el centro de transformación Carretera de Palencia, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 405 m. de longitud, con origen en el apoyo número 23 de la línea Industrial y final en el centro de transforma-

ción, Calle núm. 3 del Polígono Industrial, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 241 m. de longitud, con origen en la línea Oeste y final en el centro de transformación Aranda de Duero Parque, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 132 m. de longitud, con origen en el apoyo final de la línea al centro de transformación Chelva y final en un apoyo de paso subterráneo, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 182 m. de longitud, con origen en la antigua línea al centro de transformación Chelva y final en un apoyo de paso subterráneo sobre torre metálica con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 229 m. de longitud, con origen en la línea Centro I y final en el centro de transformación Aranda de Duero. Los Cercados, sobre apoyos de hormigón armado y cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 75 m. de longitud con origen en la línea a centro de transformación Fábrica de Harinas y final en el centro de transformación Saltra, en Aranda de Duero, sobre apoyo de torre metálica con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 157 m. de longitud, con origen en la línea Sur y final en el centro de transformación Aranda Camino de la Azucarera, sobre poste de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 112 m. de longitud, con origen en la línea al centro de transformación Gumiel de Hizán y final en el centro de transformación Aranda de Duero Camping Pérez Zayas, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., de 723 m. de longitud, con origen en la línea a Carrerilla y final en el centro de transformación San Juanín sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Centro de transformación calle 3, de intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de

250 KVA., de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.  
 — Centro de transformación Aranda de Duero-Parque, de intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda de Duero-Los Cercados, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformación de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Saltra, en Aranda de Duero, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda-Camino de Azucarera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación San Juanin Talleres Ponciano, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.105.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

1350. — 2.712,00

R. I.: 2.718. Exp.: 27.423. F. 610.  
 Asunto: Líneas a 13.2 KV y centros de transformación Mercado de Frutas y Arenas de Villafria.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1976, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de alta tensión a 13,2 KV de 456 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea Industrial I, en punto próximo al río Vena y final en el centro de transformación del Mercado de Frutas de Villafria.

— Centro de transformación del Mercado de Frutas de Villafria, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Línea de alta tensión a 13,2 KV. de 118 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea Industrial I, y final en el centro de transformación Arenas de Villafria.

— Centro de transformación de Arenillas de Villafria, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 150 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
 Burgos, 18 de marzo de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

1349. — 1.047,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
 DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

se notifica a don Tomás Vallejo Gómez, vecino que fue de Burgos, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 24 de febrero pasado, este Servicio Provincial ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 408/75, contra él, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, la multa de 800 pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, y 200 pesetas de indemnización en metálico, en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, A, 1.º, o remitir la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 12 de marzo de 1976.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes de Cañizar de Amaya (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los arroyos Sotorromán y Valdelaya, en término municipal de Sotresgudo (Burgos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotresgudo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.146).

Valladolid, 12 de marzo de 1976.  
 El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Periodo voluntario de cobranza

Se pone en conocimiento del vecindario y contribuyentes en general que, en atención a circunstancias de excepción que han concurrido en el pasado ejercicio, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79,2 del vigente Reglamento General de Recaudación y en la Regla 36 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en concordancia con la Circular número 10 de este Gobierno Civil, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 15 de marzo de 1975, ha dispuesto modificar el plazo para la cobranza en periodo voluntario de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, desde el día 1 de abril próximo hasta el día 31 de mayo del presente año y que son: Riqueza urbana 1975, solares edificadas y sin edificar 1975, apertura y cierre de portales 1975, y derechos y tasas sobre la propiedad inmueble 1975.

A los efectos anteriores es necesario advertir que las Oficinas de Recaudación Municipal están situadas en la Plaza de Clunia, sin número, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 9,30 a 1,30 horas de la mañana durante el plazo citado y también de 4 a 8 de la tarde, durante los 10 últimos días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio mas con un recargo de prórroga del 5%, desde el día 1 de junio próximo al día 15 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incurso automáticamente en el recargo de

apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Burgos, 16 de marzo de 1976.—  
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Habiendo solicitado don Ramiro Sánchez Castro, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de reparación de los Grupos Escolares «Hispano Argentino» y «Padre Manjón», de esta ciudad, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún dercho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 5 de febrero de 1976.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1.326.—520,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de los trabajos de formación de un inventario de bienes de las propiedades rústicas del Ayuntamiento de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación en régimen de arrendamien-

to del Servicio de Matadero Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

### Ayuntamiento de Altable

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Altable, 18 de marzo de 1976.—  
El Alcalde, Carmelo Cueva.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Tributos de la zona de Aranda de Duero,

Hace saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al concepto de cuota empresarial, de la Seguridad Social Agraria de los años 1973 y 1974, y en la que se hallan incluidos los contribuyentes de esta zona que a continuación se relacionan, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia las siguientes providencias:

En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 100 del

Reglamento General de Recaudación, declara incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

(Conclusión)

*Ayuntamiento de Mambrilla Castrejón*

Ganaderos Sociedad General. Crescencio Aguado Arranz, Nicasio Aguado Ramos y 1, Dionisio Arranz Arranz, María Aranz Arranz, Quirina Aranz Arranz, Germán Arranz Callejo, Florencio Arranz Chico, Benito Arranz Ramos Hr., Andrés Beltrán Esteban, Julio Beltrán Esteban, Leoticio Cabezón Miguel, Fructuoso Cal Castro, Antonio Castro Bombín, María Cuesta Esteban, Hr. Felipe Diez Bombín, Santiago Diez Calvo, Antonia Diez San Martín, Emilia Escudero Aparicio, José Esteban González, Plácido Esteban Daza, Gregorio Esteban Vizcarra, Celestin García Castrillo, Ezequiel Gonzalo Herrero, Emiliano Heras Esteban, Crescencio Horra Esteban, María Parra Ovejuna, Iluminado Miguel Horra, León Palomino Aguado, Emilio Ramos Arranz, Leoncio Ramos Ramos, Vicente Ramos San Martín, Julio San Martín Escudero, Pablo San Martín Gutiérrez, Es. San Martín San Martín, María Val Esgueva, Eugenio Val San Martín, Elena Vicente Abril, Manuel Vicente Abril, Eulalla Vicente Abril, Gregorio Vizcarra Esteban, Anastasio Zapatero Taluo, Lino Zapatero Ona.

*Ayuntamiento de Nava de Roa*

Francis. Andrés Carravilla, Luis Andrés Illana, Felicitas Antón Gonzalo, Julián Aparicio Aparicio, Pedro Aparicio Cerezo, Gerardo Aparicio Clavo, Antonio Cabornero García, Martín Cabornero Pascual, Luz Cabornero Villarreal, Capellanía de Ana Pérez, Angel Cerezo Crespo, Manuela Cerezo Domingo, Tomás Chico Tapia y 2, María Clavo Palomares, Casimira Cordero Gómez, Desconocidos, Luciano Domingo Aguado, Justo Escudero Liras, Felisa Escudero Martínez, Franc. Escudero Martínez, Daniel Escudero Requejo, Julio Escudero Requejo, Aurelio Esteban Arangüesa, Felisa Esteban Esteban, Félix Esteban Esteban, Lucio Esteban Esteban, Victorino Esteban Esteban, Felisa Esteban García y

Hrn., Claudio Esteban Liras. Victorino Esteban Torres, Amancio Esteban Quevedo y 2, Eladio García Carrascal y 1, Eladio García Carrascal y 2, Marcelina García Cazorro, Alejandro García Crespo, Crescencio García Crespo, Fabián García Crespo, Félix García Crespo, Diego García Esteban, Alejandro García García, Nicolás García García, Hr. Mariano García Liras, Félix García Pascual, Félix García Soto, Bonifacio García Villa Justo García Villa, Luisa García Villa, Pedro Gómez López, Ricardo Gómez Peña, Ricardo Gómez Peña Hr., Constanco González García, Serafin González Peña, María Hernando Aparicio, Juana Herrera Tapia, Juan Herrera Tapia, Carmen Herrera Gómez y Hr. Norberto Horra Clavo, Teófilo Hoz Cerezo, Tiburcio Lázaro Francisco, Carmen Lázaro Gómez, Liborio Liras Aparicio, Julia Liras Carrascal, Patrocinio Liras Carrascal, María Liras Cerezo Hrd., Santiago Liras Cerezo Hrd., Leonor Liras Palomares, Julio Liras Villa, Claudio Martín Chico Hrd., Félix Martínez Paredes, Juan Mata García, Juan Mata Hernando Hrd., Nicolás Novo Liras, Natividad Novo Martínez, Emeterio Olalla Parra, Liborio Palomares García, Arturo Palomares Rodríguez, Valentín Pascual Gutiérrez, Esteban Plaza Daza, Ricardo Quevedo Novo, Leoncio Requejo Escudero, Anastasio Requejo Gil, Argimiro Requejo Gil, Rafaela Requejo Martín, Santos Robete Ruiz, Felisa Romo Palomino, Concepción Rozas Francisco, Eutimio Rozas Francisco, Alberto Sacristán Arranz, Emiliano Soto García, Julio Soto Sáez, Florencio Torres Esteban, Paula Valcabadó Cavia, Pedro Villarreal Esteban, Fel Villarreal Martínez, Eusebia Villarreal Maté.

*Ayuntamiento de Olmedillo de Roa*

Lorenzo Alvaro Torres, Fidel Beltrán Gil, Fildos Bombín Higueros, Primitivo Bombín Hortelano, Elías Briones Izquierdo, Remigio Cabezas Hernández, Longinos Cal Burgoa, Julián Calvo Vélez, Rafael Casado Alejo, Francisco Catalina Zumel, Pablo Cavia Herra y 2, Dionisio Cavia Valenciano, Juliana Cavia Valenciano, Felicidad Cristóbal Sanz, Marcelino Cristóbal Sanz, Berna Cristóbal Solarana, Silvano Cuesta Santos, Mariano Escolar Arroyo, Juan Escolar García, Felisa Escolar Orega, Urbana

Escolar Orega, Ramón Escudero Izquierdo, Delfina Esteban Heras, Gerardo Fiel Hernando, José Fiel León, Epifania Frías Mamolar, Aldeundo Frías Rubio, Vidal García Camarero, Marcelino González Calvo, Agapito Gonzalo Calvo, Florencia Gutiérrez Osma Tomás Hernando Gómez, Ana María Herrero Pérez, Balbino Herrero Sanz, Lorenzo Higuero Ramos y 1, Hr. Rafael Hortiguera Escolar, Eusebio Ibeas García, Braulio Izquierdo Vitores, Fidel León Escudero Hr., Tirso López Oquillas, Eugenio Mambrilla Quirce, Nemesio Mambrilla Valdazo, Vicente Martínez Fiel, Vicente Martínez Izquierdo, Quirico Ortega León, Cipriano Ortega Vallejo, Juliana Ortega Zapatero, Teófilo Plaza Pérez, Juan Ramos Casado, Julián Ramos Contreras, Juliana Ramos Herrero, Timoteo Rojo Prieto, Olimpio Rodrigo Cavia, Rafael Sanz Cacho, Melquiades Sebastián Cilleruelo, Cons. Solarana Cristóbal, Félix Tamayo Gutiérrez, Evelio Tamayo Pérez Trm., Gabriel Val García, Gregorio Velasco Pérez.

*Ayuntamiento de Pedrosa de Duero*

Simona Antón Pérez, Felipa Antón Roja, Cándido Bartolomé Pérez, Segundo Calvo Ribera, Lucio Encinas León y 1, Teófilo Esteban Castán, Federico García Cortes, Leandro García García, Petronilla González Páramo, Emiliano Heras Andrés, José María Heras Heras, Eusebio Escudero Chico, Constantino Mateo Gil, Alfonso Páramo Hornillos, Carmen Páramo Hornillos, Eugenio Páramo Repiso, Hilarija Páramo Simón, Clemente Pérez Díez, Felipe Ribote Rosales, Secundino Simón Angel y 1, Secundino Simón González, Dorotea Simón Cristóbal, M. Angela Simón Cristóbal, Lidia Simón Páramo, Isidora Verdón Medina.

*Ayuntamiento de Quintanamanvirgo*

Mariano Andrés de las Heras, Leonor Andrés López, Victor Arroyo Cavia, Angel Cal Santos, Jacinto Cal Trimiño, Agapito Fiel Izquierdo, Didio Gil Baniandrés, Julián Gil Cal, Teófilo Heras Arenillas, Nicolás de las Heras Cal, Gil Herrero García, María Laso Romera, Gregoria López Gil, Lucrecia López Gil, Silverio Miguel Pascual, Teresa Renedo Charles, Félix Sanz Portillo, Eumel Santamaria Esteban, Pablo Silvestre Heras, Francisca Villalain Fiel.

*Ayuntamiento de Roa*

Francisco Abad Rincón, Dionisio Aladro Casin, Anastas. Alonso Bartolomé, Angela Alonso Bartolomé, Ramón Altable Bravo, Félix Antón Antón, Zoilo Antón Extremeño, Teófilo Antón Francisco, Eugenio Antón García, Isidoro Antón Villahoz, Luisa Arquero Zapatero, Lope Arrontes Gil, Emilia Arroyo García, Santiago Arroyo Heras, Hr. Félix Bajo Antón, Gerardo Ballesteros Benito, Andrés Beltrán Esteban, Julio Beltrán Esteban, H. Eleuterio Benito Casin, Antonio Benito Carbonero, Nicolás Benito Llorente, Guillermo Berdón Esteban, Jovita Berdón Medina, Hilario Bombín Castro, Máximo Bombín Sendino, Mateo Bravo Miravalles, Teófila Bueno Casin, Paula Bueno Castilla, Vd. Pedro Cabañes Cabañes, Florentino Cabestrero Mateo, Isidoro Cabestrero Páramo, Cel. Carbonero Cilleruelo, Mar. Carbonero Lezacin, Nicolás Calcedo Gaitero, Josefa Cal Nibali, Gregorio Calvo Cob, Donato Carbonero Bravo, Jul. Carbonero Cilleruelo, Indalecio Carrascal Arroyo, Tomasa Carrascal Callejo, Ceferino Casin Antón y 1. Juliana Casin Antón, Felipe Castilla Altable, Ranh. Cilleruelo Castilla, Mariano Cilleruelo Díez, Marina Cilleruelo Fernández, Pedro Cilleruelo Ortega, Esteban Cilleruelo Páramo, Andrés Cilleruelo Ramos, Prudencio Cilleruelo Pérez, Pedro Cilleruelo Ramos, Nicolás Cob Estebas Hr., Andrés Cob Núñez Hr., Gregorio Crespo Casin, Romana Crespo Casin y 11, Fel. Crespo Crespo, Agapito Crespo Páramo, Francisco Chico Aparicio, Aquilino Chicó Cabestrero, Manuel Chico Perdigüello, Maximiliano Díez Valdivielso, Crescencio Escribano Casin, Petra Escribano Díez, Félix Esteban García, Victorina Esteban García, Pedro Esteban Heras Hr., Heliodoro Esteban Izquierdo, Eusebio Extremeño Fuente, Victor Fernández Arranz, Marcelo Fernández García, Manuel Fernández Ortega, Sixto Fernández Ribote, Ferrocarril Valladolid Arijá, Honorato Fuente Saiz, Gregorio Fuente Velasco H., Joaquín García Calvo, Pascasio García Espinosa, Máximo García García, Matías García Gil, Magdalena García Herrero, Juan García Llorente y 2, Juan García Llorente, Rufino García Miravalles, Juan García Núñez, Victoria García Páramo, Petra García Pérez,

Tomás Gil Benito Hr., Francisco Gil Tejero Hr., Nicolás González Romero H., Clemente Heras Esteban, Mariano Heras Esteban, Pasca. Hernández Gaitero, Cosme Hernández Mansilla, José Hornillos Miravalles, Domingo Izquierdo Casin H., Pedro Izquierdo González, Narcisa Izquierdo Miguel, Justo Izquierdo Pérez, Francisca Llorente Casin, Juana Llorente Izquierdo, Flore. Llorente Izquierdo, Isaías López González, Hermenegildo Maestro Calvo, Juan Manero Manero, Teófilo Mansilla Arroyo, Doroteo Mansilla Mansilla, Julián Mansilla Montero, Teófilo Martín Carbonero y 2, Justo Martínez Miravalles, Constancio Mateo Gil, Rufino Moreno Melero, Fidela Miguel García, Paulino Miravalles Tudela, Vicente Moro Aguado, Facundo Núñez Benito, José Ortega Extremeño y 1, Bartol. Pascual Benavente, Martín Pascual Pérez, Alberto Pascual Ribote, Marcelo Pérez Antón, Petra Pérez García, Félix Pérez Llorente, Julián Pérez Maté, Piedad Fuente Saiz, Alejandro Repiso Rodrigo, Olegario Riaño Sanz, Alejandro Ribote García, Hr. Benito Ribote Reyes, Faustino Ribote Rosales, Romana Ribote Rosales, Julio Rubiales Crespo, H. Manuel Rubiales Esteban, Víctor San Martín Casin, Francisco Saiz López, Benito Sanz López, Manuel Sedano Saez, Josefa Vallejo Fuente, Anastasio Villuela Santos, Florencio Vizcarra Esneva, Vd. Teodoro Zapatero González, Constan Zapatero Llorente, Francisco Zapatero Trimifio.

*Ayuntamiento de San Martín de Rubiales*

Cayo Aguado Palomino, Dolores Aguado Plaza, Victorina Aguado Plaza, Ladislao Alvarez Abad, Cristina Arenales Frutos, Emilio Arenales Frutos, Tomás Beltrán Beltrán, Hr. Nicanor Clavo Calvo, Juha Cortes Domingo, Gumersindo Cuesta Pajares, Leoncia Cura Benavente, Mercedes Domingo Esteban, H. Teodoro Domingo Requejo, Plácido Esteban Daza y 11, Rosario Esteban Domingo, H. Benita Esteban Esteban, Esteban Esteban González, Irene Esteban Horra, Aurora Esteban Martínez, Juan Esteban Requejo, Ferrocarril M. Z. A., Hr. Lázara Frutos Esteban, Alejandro García Crespo, Claudio Gonzalo Repiso, Félix Gutiérrez Pascual, Alfonso Heras Calvo, Natividad Heras Esteban, Angel Ho-

rra Domingo, Javier Horra Domingo, Sandalio Liras Corcos, Pio Liras Liras, Mar Palomares Villareal, Gregorio Pedro Martínez, Iluminado Peñaranda Leal. Antonio Plaza y 1, Isaac Ruiz Esteban y 1, Constan Santos Valcavado, Mariano Soto García, Angeles Valcavado Aguado, M.ª Josefa Valcavado Arenal, Lourdes Valcavado Arenales, Felipe Zamorano Arranz.

*Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva*

Pedro Cabañes García, Miguel Cabañes Tamayo y 2, Alejandro Caro Izquierdo, Facundo Heras Alonso, Dami Hernando Cascajares, Santos Lázaro Higuero y 1, Hr. Bonifacio Vivar Vivar.

*Ayuntamiento de Valcavado de Roa*

Juan Beltrán Esteban, Faustina Callejo Sixto, Emiliano Díez Bombín, Jerónimo Díez Bombín, Serviliano Díez Sixto y 1, Longinos Esteban Castán, José Esteban González, Primitivo García Castrillo, Félix García Ovejas, Restituto González Bombín, Tirso González Bombín, Constancio López Arranz, Luisa Ovejas Fuente, Isaac Pascual Pascual, Gloria Viyuela González, Félix Zapatero Díez.

*Ayuntamiento de Villaescusa de Roa*

Isabel Benito Picado, Antolín Bombín Ovejas, Filomeno Bombín Río y 1, Segundo Calvo Rivera, Luciana Cerezo García, Herminio Escudero Izquierdo, Agripín Escudero Pascual, Francisco Flores Cabezón, Emilio García Rodrigo, Galdino González Bombín, Secundino González Ortega, Nicolás Heras Arranz, Esteban Heras Esteban, Ble Hornillos González y, Eugenio Medina Martínez, Aniceto Nino Miguel, Calixto Ortega González, Elías Ortega Pascual, Hr. Isidoro Pérez Campos, Santos Pomar Arquero, Justo Sanz Picado, Hr. Lucilo Sanz Picado.

*Ayuntamiento de Villatuelda de Esgueva*

Constancia Avelino González, Lucía Arroyo Martínez y 1, Lucía Arroyo Martínez y 2, Juan Barbero González, Máximo Bombín Gómez, H. Dionisio Cabañes García, Pepedigo González Caro, Pablo González González, Antolín González Lázaro, Fidela Hernando Ortega, Primito Romera Reyes y 1, Censurio Tamayo Calvo y 1, Cen-

surio Tamayo Calvo y 2. Hr. Camillo Tamayo González.

*Ayuntamiento de Villovela de Esgueva*

H. Juliana Alonso Callejo, Honorato Balbás Fernández, Mercedes Balbás Izquierdo, Marcelino Balbás Pérez, Nieves Casado Royuela, Apolonio Escudero Balbás, Hr. Natalia Esteban Antón, Clementi Esteban Delgado, Eleuterio Esteban Pastor, Melchor Esteban Royuela, Daniel Esteban Velasco, H. Felipe Izquierdo Pérez, Bienvenido Izquierdo Royuela, H. Esco Izquierdo Royuela, Fernán Márquez Márquez y 1, Amancia Pérez Pérez, Orosia Pérez Pérez, Ignacio Portillo Balbás, Epifanio Rodrigo Nino, Lucinio Royuela Valdazo, Leoncio Tamayo Balbás, H. Niceto Tamayo Escudero, Aurea Valdazo Balbás, Jacoba Valdazo Pastor, Tomás Valdazo Pérez, Hr. Juan Valdazo Salce.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 99 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, con cediéndose el plazo de ocho días, contados a partir del de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se personen o señalen domicilio o representante; caso contrario se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía de acuerdo con lo que se dispone en el citado texto legal.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días, ambos a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

La interposición de cualquier recurso no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 6 de marzo de 1976. — El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio terrenos escuela y casa habitación Santa Cruz, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

Garantía provisional: 750 ptas.

Tipo de licitación: 25.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las catorce.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. núm. .... (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), toma parte en la subasta de enajenación del edificio ....., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ..... (en letra), pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 23 de marzo de 1976. El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

1.383.—1.002,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Habiendo sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de los pastos que luego se indican se convoca una segunda subasta, la cual tendrá lugar el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las 12 de la mañana.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, los días se considerarán siempre hábiles. hora, las 14 (2 de la tarde).

#### Subasta que se cita

La subasta de aprovechamiento de los pastos del monte denominado «La Engaña», núm. 499 del C.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres y de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva, y para pasar 70 cabezas de ganado vacuno y 200 cabezas de ganado mayor, en la tasación de 90.200 ptas. anuales y para el quinquenio 1976 al 1980: Precio índice, el 2 por 100 de la tasación inicial.

El anuncio de esta subasta fue inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 36, de fecha 14 de febrero de 1976.

Merindad de Valdeporres, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix López.

1.386.—699,00